

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Apruébase la compensación solicitada por el productor que se dedica al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots), que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, la que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 561.609,42), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°** — Autorízase el pago de la compensación consignada al beneficiario mencionado en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 561.609,42).

**Art. 3°** — El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido con cargo al Crédito Vigente de la Entidad 611 - ONCCA, Programa 16 Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Campillo.

ANEXO S01:0216639/2010												
PAGO COMPENSACION A ENGORDADORES DE GANADO BOVINO A CORRAL FEED LOTS												
N°	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	C.U.I.T.	C.B.U.	PERIODO 2009						LOCALIDAD	PROVINCIA
					Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto		
1	15032601110	CRESPO Y RODRIGUEZ S.A.	30-53839220-7	007008252000000432878-6	37.688,47	68.760,39	115.818,30	140.776,23	103.310,93	95.255,10	TRES LOMAS	BS. AS.
TOTAL					561.609,42							

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

## PRODUCCION DE GANADO BOVINO

Resolución 2388/2010

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 29/7/2010

VISTO el Expediente N° S01:0137774/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensación.

Que mediante Resolución N° 1378 de fecha 23 de febrero de 2007, modificada por las Resoluciones Nros. 4668 de fecha 4 de octubre de 2007 y 1164 de fecha 4 de febrero de 2009, todas de la citada Oficina Nacional, se incorporó al mecanismo implementado por la mencionada Resolución N° 9/07 y su complementaria N° 40/07, a los establecimientos que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros.

Que mediante la referida Resolución N° 1378/07 y sus modificatorias se fijaron los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes de los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots) con alimentación a base de granos de maíz y otros componentes, para su posterior faena y comercialización exclusivamente en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicios a terceros, cuyos Nombres o Razón Social, Expediente, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas por las firmas DI SALVO MATIAS DAVID y PIGOZZI JUAN CARLOS Y PIGOZZI ABEL JAIME, fueron liquidadas de conformidad con lo establecido en la citada Resolución N° 1378/07 y sus modificatorias.

Que el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional evaluó las presentaciones efectuadas de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 1/3, 34/36, 66/68 y 91/93.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 139.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución N° 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de establecimientos de engorde de ganado bovino a corral (Feed Lots).

Que la Coordinación Legal y Técnica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por el Artículo 16 del Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005, por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 40 de fecha 25 de enero de 2007 ambas del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO  
RESUELVE:

**Artículo 1°** — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots), que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 225.378,78), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2°** — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 225.378,78).

**Art. 3°** — El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al Crédito Vigente de la Entidad 611 - ONCCA, Programa 16, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Campillo.

ANEXO

PAGO DE COMPENSACIONES A ENGORDADORES DE GANADO BOVINO A CORRAL (FEED LOTS) EXPTE. N° S01:0137774/2010																								
N°	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	C.U.I.T.	C.B.U.	2008								2009								Establecimiento			
					abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	Localidad	Provincia
1	S01-0095629/08	DI SALVO MATIAS DAVID	20-25505201-3	011045583004552508258-3	13.948,27	11.724,82	11.565,99	13.150,96	11.946,47	12.021,64	8.838,57	6.808,44	4.736,06	7.850,60	6.418,97	7.150,04	7.341,40	9.012,55	9.311,68	0,00	0,00	237,07	LUCIO V LOPEZ	SANTA FE
2	19422096501	PIGOZZI JUAN CARLOS Y PIGOZZI ABEL JAIME	30-63709445-5	285073183000001575411-1					8.461,86	5.252,15	3.441,54	3.079,76	3.096,34	6.561,11	6.731,99	8.104,91	11.069,92	10.636,37	16.879,30				PUJATO	SANTA FE
TOTAL					225.378,78																			

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

## PRODUCCION DE GANADO BOVINO

Resolución 2389/2010

Autorízase el pago de compensaciones.

Bs. As., 29/7/2010

VISTO el Expediente N° S01:0216689/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensación.